



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **12 SEP 2002**

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 43/02 del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma, en su Artículo 1°, adhiere al Decreto Provincial N° 1176/02, mediante el cual en su Artículo 1° establece la prórroga de los alcances del Artículo 27° del Decreto Provincial N° 1947/99 para el Primer (1°) y Segundo (2°) Semestre del corriente año, referido al pago del Sueldo Anual Complementario en seis (6) cuotas iguales y consecutivas por la situación financiera en la que se encuentra atravesando nuestra Provincia.

Que en el Artículo 2° de la Resolución mencionada en el Visto, aprueba la liquidación efectuada por la Dirección de Administración - Personal y Haberes - del Sueldo Anual Complementario correspondiente al Primer Semestre del año en curso;

Que en el Artículo N° 3 del acto administrativo en cuestión se imputó el gasto total del Sueldo Anual Complementario del 1° Semestre de 2002; a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2002, de acuerdo al gasto proyectado, detallado en el Anexo I

Que los fondos solicitados mediante Nota N° 739/02 del registro de este Tribunal de Cuentas para los gastos corrientes, fueron acreditados en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento (35%) en LECOP (Ley Prov.N° 539), y el sesenta y cinco por ciento (65%) en PESOS, de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos;

Que en virtud de la realidad financiera que se instrumenta mediante la Ley Provincial N° 539, es menester adherir solidariamente en iguales proporciones o porcentajes a los que éstos sean recibidos y aceptados, por las instituciones públicas y privadas vinculadas o relacionadas por la actividad propia de este Tribunal de Cuentas;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - AUTORIZAR el pago de la SEGUNDA (2°) Cuota del Sueldo

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

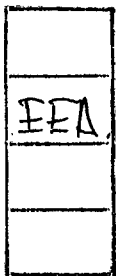
Anual Complementario (Julio de 2002) a los Miembros, Secretarios y Personal del Tribunal de Cuentas y las obligaciones que de ella surjan, correspondiente al Primer Semestre 2002, acorde a los fundamentos vertidos en los considerandos en razón de la situación financiera; por un total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 11.448,18) que se discrimina de la siguiente manera: **I) Remuneraciones**, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 10.086,50.-) **II) Contribuciones**, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 1.361,68.-)

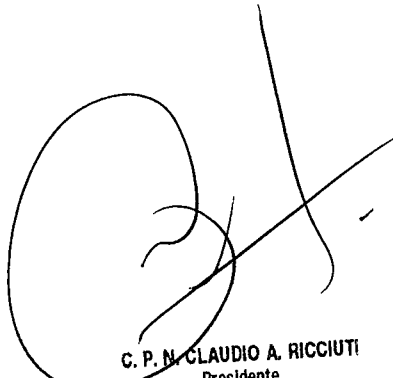
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de aportes, contribuciones, deducciones y otras que surjan de los conceptos mencionados en el Artículo 1º y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Banco Provincia de Tierra del Fuego del Personal de este Tribunal de Cuentas acorde a los fundamentos vertidos en los considerandos en razón de la situación financiera.

ARTICULO 3º - IMPUTAR la presente erogación a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2002, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.- . -

ARTICULO 4º - REGISTRAR, Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido, ARCHIVAR. -

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 164 /2002. -




C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 164 /2002.-

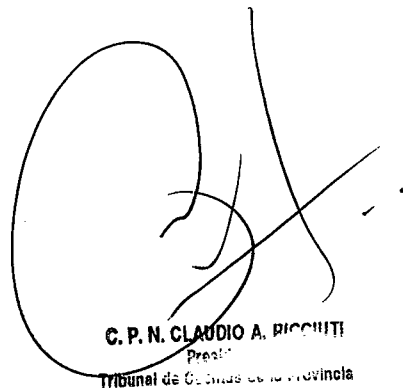
<u>TOTAL CONTRIBUCIONES</u> -----	\$ 1.361,68.-
<u>REMUNERACIONES</u> -----	\$ 10.086,50.-
<u>TOTAL A PAGAR</u> -----	\$ 11.448,18.-

Partida Presupuestaria Inciso 1

Principal	Parcial	Concepto	Importe
11	111	Retribuciones del Cargo-----	\$ 3.184,17.-
11	112	Personal Direct. y Control-----	\$ 2.000,00.-
11	113	Retribuciones que no hacen al cargo----	\$ 6.409,51.-
		Acuerdo Plenario N° 275-----	(\$- 1.507,18.-)
		Redondeo-----	

TOTAL: \$ 10.086,50.-




C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia